



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Araújo Arroyo, María del Mar Gómez Palancarejo, Almudena González Romero, María del Carmen Morales Díaz, Soledad Gómez Gómez, María Esther Colado Fernández, Rosa María Pérez Vázquez, Rodolfa Pinadero Gil, Elvira Fernández Serrano, Graciela Angelina Gómez, Antonio Loarte Fernández e Ignacio Carriches Eugercio contra TO 2000 Moda S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia Don José Manuel Recio Nuero.
Talavera de la Reina 16 de febrero de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la entidad ejecutada TO 2000 Moda S.L. en situación de insolvencia total provisional por importe de 88.335,32 euros de principal, correspondiendo a cada uno de los ejecutantes en la siguiente forma:

Silvia Araújo Arroyo la cantidad de 6.134,54 euros de principal.
María del Mar Gómez Palancarejo la cantidad de 4.824,85 euros de principal.
Almudena González Romero la cantidad de 8.501,85 euros de principal.
María del Carmen Morales Díaz la cantidad de 8.247,30 euros de principal.
Soledad Gómez Gómez la cantidad de 6.134,54 euros de principal.
María Esther Colado Fernández la cantidad de 10.283,50 euros de principal.
Rosa María Pérez Vázquez la cantidad de 10.283,50 euros de principal.
Rodolfa Pinadero Gil la cantidad de 10.283,50 euros de principal.
Elvira Fernández Serrano la cantidad de 4.827,85 euros de principal.
Graciela Angelina Gómez la cantidad de 5.387,86 euros de principal.
Antonio Loarte Fernández la cantidad de 4.921,18 euros de principal.
Ignacio Carriches Eugercio la cantidad de 8.501,85 euros de principal.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número, en el banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El Letrado de la Administración de Justicia José Manuel Recio Nuero.
Y para que sirva de notificación en legal forma a TO 2000 Moda S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.
Talavera de la Reina 16 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1318